

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17433 ACUERDO de 10 de agosto de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven las solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 10 de agosto de 2000, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión calificadora del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma propio de aquellas Comunidades Autónomas en que exista el mismo, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Fernández Villalobos, José María	Catalán.
García Ros, Amador	Catalán.
Marín López, María Paloma	Valenciano y catalán
Bru Azuar, Francisca	Valenciano.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Alepuz Rodríguez, María José	Valenciano.
Altava Lavall, Manuel Guillermo	Valenciano.
Andrés Pardo, María Fernanda de	Valenciano.
Artero Mora, Juan Carlos	Valenciano.
Beneyto Feliu, Juan Luis	Valenciano.
Blanes Rodríguez, Estrella	Valenciano.
Cerón Hernández, Juan Carlos	Valenciano.
Coscarón García, Marta	Valenciano.
Jarabo Calatayud, Alberto	Valenciano.
González Vicente, María del Pilar	Valenciano.
Guirau Zapata, Francisco Javier	Valenciano.
López Carbonell, María Carmen	Valenciano.
Marcos Cos, José Manuel	Valenciano.
Marrades Gómez, María Regina	Valenciano.
Martínez Atienza, María Amor	Valenciano.
Martínez González, Susana Pilar	Valenciano.
Martínez Marfil, Javier	Valenciano.
Martínez Sánchez, Francisca	Valenciano.
Montesinos Blasco, Susana	Valenciano.
Orellana Piera, Joaquín María	Valenciano.
Pérez Serra, María Visitación	Valenciano.
Pomer López, Nuria	Valenciano.
Rodríguez Sanz, María Luisa	Valenciano.
Sabater Alamar, Matilde	Valenciano.
Sanz Díaz, Lucía	Valenciano.
Tur Escrivá, Amparo	Valenciano.
Boronat Tormo, María Mercedes	Valenciano.
García-Chamón Cervera, Enrique	Valenciano.
López Lorenzo, María de las Virtudes	Valenciano.
Úbeda de los Cobos, Julio José	Valenciano.
Lluch Corell, Francisco Javier	Valenciano.

Madrid, 10 de agosto de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17434 RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden las becas de la Academia de España en Roma.

Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Academia de España en Roma de los candidatos seleccionados para obtener 167 meses/bezas